

Lima, lunes 8 de agosto de 2005

## **RESOLUCION MINISTERIAL N° 274-2005-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2005

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la III Cumbre Presidencial de América del Sur, realizada en la ciudad de Cusco, el 8 de diciembre de 2004, se suscribió el Memorandum de Entendimiento de Cooperación Técnica para la Exportación por Envíos Postales para las PYMES entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, con el propósito de incrementar acciones para la expansión del comercio internacional entre los países de América del Sur, orientado a la inclusión de las pequeñas y micro empresas PYMES – en el mercado exportador, el mismo que ha sido ratificado mediante Decreto Supremo N° 048-2005-RE;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Memorandum de Entendimiento, corresponde al Gobierno del Perú designar a las entidades u órganos nacionales que se encargaran de implementar los trabajos que resulten necesarios para poner en marcha un sistema simplificado de exportación por envíos postales para las PYMES en el mercado peruano, de similar naturaleza como el que opera actualmente en Brasil;

Que, resulta necesario conformar el Grupo de Trabajo Interinstitucional que conforme a lo anterior programará y coordinará la ejecución de los programas y proyectos previstos en el "Proyecto de Exportación por Envíos Postales para las PYMES" de IIRSA, dentro del marco del Memorandum de Entendimiento de Cooperación Técnica para la Exportación por Envíos Postales para las PYMES entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21292, en la Ley N° 27594 y en la Directiva N° 001-86-PCM/SCI aprobada por Resolución Ministerial N° 0014-86-PCM;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.-** Constitución del Grupo de Trabajo Interinstitucional

Constituir el Grupo de Trabajo Interinstitucional responsable de coordinar y elaborar de común acuerdo con el Gobierno de la República Federativa del Brasil, programas y proyectos de cooperación técnica, en lo relativo a la implementación del Proyecto de Exportación por Envíos Postales para las PYMES.

#### **Artículo 2°.-** Conformación del Grupo de Trabajo Interinstitucional

El Grupo de Trabajo Interinstitucional constituido mediante el artículo precedente, se encuentra adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y estará integrado por los representantes de las siguientes entidades:

- El Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o su representante, quien lo presidirá;
- Un (1) representante de la Comisión para la Promoción de Exportaciones - PROMPEX, quien ejercerá la Secretaría Técnica;
- Un (1) representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;
- Un (1) representante del Consejo Nacional de Competitividad - CNC;
- Un (1) representante de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;
- Un (1) representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Un (1) representante de la Empresa de Servicios Postales del Perú S.A. - SERPOST S.A.;
- Un (1) representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT; y,

- Un (1) representante del Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME.

De ser el caso y para el mejor cumplimiento de sus fines, el Grupo de Trabajo Interinstitucional podrá invitar a otros organismos, instituciones, gremios y entidades en general, públicas o privadas.

**Artículo 3º.-** Designación de representantes ante el Grupo de Trabajo Interinstitucional

Mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente se designará a los representantes ante el Grupo de Trabajo Interinstitucional en el plazo de diez (10) días útiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FERRERO

Presidente del Consejo de Ministros